



- Estercolero.
 - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
 - Muelle de carga y descarga de animales.
 - Cerramiento perimetral de la explotación.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con informe favorable de impacto ambiental de fecha 22 de febrero de 2008.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de julio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de exclusión del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de las instalaciones industriales Cerámica Arco de Cáparra, SA, Tabicesa, SAU, Eurocerámica Sánchez Palomero y Nuestra Señora de Belén, SCL. (2011082851)

La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía podrá acordar, previo informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la exclusión a partir del 1 de enero de 2013, de las instalaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan la consideración de pequeños emisores o sean hospitales, cuando los respectivos titulares de las instalaciones lo hayan solicitado y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el apartado primero de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio).

Para dar cumplimiento al apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo (modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio), se comunica al público en general que la solicitud de exclusión del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de



efecto invernadero de las instalaciones Cerámica Arco de Cáparra, SA, ubicada en el término municipal de Guareña (Badajoz), de Tabicesa, SAU, ubicada en el término municipal de Valdivia (Badajoz), de Eurocerámica Sánchez Palomero, ubicada en el término municipal de Carcaboso (Cáceres) y de Nuestra Sra. de Belén, SCL, ubicada en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), podrá ser examinada, durante tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, copia de los expedientes de las solicitudes de exclusión de estas instalaciones han sido remitidas por esta Dirección General de Medio Ambiente a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para la realización del informe relativo a tal exclusión según lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo (modificada por Ley 13/2010, de 5 de julio).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la competencia para la tramitación de la solicitud de exclusión corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recibidas las alegaciones presentada, en su caso, y tras realizar la Dirección General de Medio Ambiente las observaciones que considere pertinentes, se procederá a remitir los expedientes administrativos al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para su tramitación, en su caso, a la Comisión Europea a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Directiva 2003/87/CE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011082794)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.